

Art. 2.º El Departamento de Loreto se compondrá de cuatro provincias; la del Cercado de Moyobamba, que se formará de los distritos de Moyobamba, Calzada, Habana, Soritor y Rioja, elevándose la villa de este nombre á la categoría de ciudad. La provincia de Huallaga, su capital la ciudad de Tarapoto, la formarán los distritos de Tarapoto, Catalina, Sarayacu, Lamas, Saposoa, Juanjuí, Pachiza y Tingo María; la del Alto-Amazonas, su capital Balza-Puerto, se compondrá de los distritos de Balza-Puerto, Yurimaguas, Santa Cruz, Lagunas, Cahuapanas, Jeberos y Andoas; la del Bajo-Amazonas, su capital Iquitos, se compondrá de los distritos de Iquitos, Nauta, Parinari, Pevas y Loreto.

Lima, Junio 30 de 1886.

Es copia.—

M. Amat y Leon.

IX.

Ley de 25 de Noviembre de 1876 dividiendo en dos la provincia de Huallaga.

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es conveniente dividir la provincia del Huallaga, para facilitar la buena administración de los pueblos que la componen;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º La provincia del Huallaga, se dividirá en dos, que se denominarán Huallaga la una y San Martín la otra.

Art. 2.º La provincia del Huallaga se compondrá de los distritos de Saposoa, Juanjuí, Pachiza, Hongos y Tingo María.

Art. 3.º Los tres primeros distritos, que se mencionan en el artículo anterior continuarán como hoy existen. Los dos últimos se compondrán de la manera siguiente: el de Hongos, lo formarán los pueblos de Hongos, Utcubamba, Pisana Grande, San Antonio y Puerto de Pisana; y el Tingo María, lo formarán los pueblos de Tocache, Uchiza, y Tingo María.

Art. 4.º El pueblo de Hongos será la capital del distrito de este nombre y el de Tocache la del distrito de Tingo María.

Art. 5.º La capital de la provincia de Huallaga, será el pueblo de Saposoa, que se eleva al rango de ciudad; y los límites serán: por el Norte el descenso de Sica-Sica, por el Sur el río de Chinchahuito, por el Este el Ucayali y por el Oeste la provincia de Patáz.

Art. 6.º La provincia de San Martín la compondrán los distritos de Tarapoto, Lamas, Catalina, Sarayacu, Chazuta, Tabalosos, Caymarachi y San José de Sisa.

Art. 7.º Los cuatro primeros distritos, indicados en el artículo anterior, se compondrán de los pueblos que actualmente tienen y los cuatro últimos quedarán constituidos en esta forma: el distrito de Chazuta, se compondrá de Quillucaca, Boca de Caymarachi, Yanayacu y Himbayuc; el distrito de Tabalosos, comprenderá los pueblos de Tabalosos, San Miguel, Campana, Longoy, Loma y Chalmar; el distrito de San José de Sisa lo compondrán los pueblos de Yuracyacu, Vausillo, Ampiureu, Shattoja y la estancia de Alao; el distrito de Caymarachi se compondrá de los pueblos de Shanusi y las estancias de San Juan, Loma, Santiago, Vicote-Huasi, Yanayacu y Pongo.

Art. 8.º Las capitales de los distritos indicados en la segunda parte del artículo anterior, serán respectivamente los pueblos de Chazuta, Tabalosos y San José de Sisa y Shanusi.

Art. 9.º La capital de la provincia de San Martín será Tarapoto.

(Ley de 25 de Noviembre de 1876.)

Es copia.—

M. Amat y Leon.

[Continuará.]

AVISOS.

EL PERUANO

PERIODICO OFICIAL.

Se publica tres veces por semana.
Por 1 mes..... S. 0.80 plata
Por 3 meses..... 2.40 "
Por 6 4.00 "
Por 1 año..... 8.00 "

En Provincias, el 10 por ciento mas.
Toda suscripción se paga adelante.

De una diez líneas, por la primera vez..... S. 0.50 plata
Por cada repetición..... 2.25 "
Avsos de mas de 10 líneas,
por la primera vez, por
cada línea 0.05 "
Por cada repetición, por ca-
da línea..... 0.02½ "
Avisos de una columna, pi-
mera vez..... 2.50 "
Por cada repetición..... 1.00 "
Avisos por meses, trimestres, &c.—Pre-
cios convencionales.

Servicio de Correos.

La Administración de Correos de esta capital necesita para el trasporte de correos, por ferrocarriles, bálijas de cuero especiales, según modelo que existe en dicha oficina. La persona que quiera encargarse de la construcción de ellas, puede hacer la propuesta respectiva al Jefe de la Administración Principal. Dichas propuestas se admitirán hasta el 30 del presente.

EL ADMINISTRADOR.

C.-N.-46.

CARTAS EXISTENTES EN LA ADMINIS- TRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LIMA, POR FALTA DE DIRECCION.

Juan Pérez
Baltazar Medina
José D. Ríos
José de la Rosa Aparicio
Rafael Bernales
Manuel Martínez
Luis González
Cirilo Mansilla
Nazario Vélez
Manuel Vergara y Robles
Manuel R. Díaz
Mateo B. Rodríguez
Pedro Lobaton
Julian Nicanor Blanco
Uladislao Ramírez
Elias de Paz
Emilio Ramos
Adolfo Carrion
Martin Ramos
Manuel Pinque Castillo
José Aguirre
Andrés Ferrari
Antonio Caballero
Juan P. Arrieta
Manuel Sanllelara
Manuel Espinoza
Manuel Luna
Enrique Villagarcía
José Morón
Nicanor Hernandez
J. M. Gibbs
Guillermo Usin
Julio Lozano
Marcelino Velasquez y Jordan
Baltazar N.

SEÑORAS.

María Riofrío
Isabel Arce
Melchora Lavalle
Cecilia Pizarro
Edelmira Jiménez de Silva
Manuela Laes de Rojas
Dionisia Calero
Leticia Seminario de Valdivieso
Carmen Herrera

Maria Soto
Neomisa S. de Becerra
Carlota Corzo de Cuadros
Manuela Cárcamo
Francisca Camacho
Lucila Benavides
Manuela Flores
Jenoveva Rijalja
Francisca Ruiz
W. H. Delaney.

C. N.—54.

Edicto.

José Mariano Jiménez, Abogado de los Tribunales de la República, Individuo del Ilustre Colegio, Vocal de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia y Visitador de los juzgados y tribunales de primera instancia de este Distrito.

Por el presente hago saber que por auto de la fecha; he designado para la apertura de la visita el dia veinte del presente. En su consecuencia, todas las personas que tengan que entablar quejas contra los funcionarios sujetos á ella, podrán hacer uso de su derecho dentro del término de la ley; para cuyo efecto he mandado fijar el presente y que se publique en los periódicos de esta Capital.

Dado en Lima, á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José M. Jiménez.—Adolfo Prieto — Escribano de visita.

Está conforme con el edicto original de su referencia que queda agregado á su respectivo expediente á que me remito; y para los efectos legales pongo el presente en Lima, Setiembre cuatro de mil ochocientos ochenta y seis.

Adolfo Prieto.
Escribano de Visita.

Edicto.

Julian Santagadea, Abogado de los Tribunales del Perú, y Secretario de Cámara de la Ilustrísima Corte Superior del Distrito Judicial de Lima.

Hace saber: que este Superior Tribunal, por acuerdo del 3 del presente, ha dispuesto que se publique el presente Edicto, por el término de quince días, convocando opositores para proveer las Escrivanías Públicas, de Diligencias y las plazas de Procurador, que han quedado vacantes, en virtud de la resolución Legislativa de 25 de Agosto último, que declara nulos los nombramientos hechos en el Poder Judicial desde el 21 de Diciembre de 1885.—Por tanto; los que se crean expedidos para esos cargos deberán presentarse con los comprobantes de ley, y dentro del expresado término, por ante la Secretaría del que suscribe.

Palacio de Justicia.—Lima, Setiembre 4 de 1886.

(Firmado)—J. Santagadea.

Las nuevas medicaciones

POR EL DR. DUJARDINBEAUMETZ, miembro de la Academia de Medicina y del Consejo de Higiene y de Salubridad del Sena, Médico del Hospital Cochín.

SEGUNDA EDICIÓN.

Traducidas por D. Gustavo Réboles y Campos, ex-alumno interno por oposición de las clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid, etc., etc.—Madrid, 1886.—Un tomo en octavo con siete figuras en el texto.—Precio: seis pesetas.

Se halla de venta en la Librería Editorial de D. Carlos Bailly-Bailliére, Plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino y de América.